

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA "INFORME AMBIENTAL" - ETAPA ANTEPROYECTO PRC CERRILLOS
REQUERIMIENTO, COMENTARIO U OBSERVACIÓN

NUM	FECHA RETIRO	PUNTO	REALIZA LA OBSERVACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL, si procede	MEDIO DE INGRESO	TEMÁTICA PARTICULAR	SECTOR DE LA COMUNA	CONTENIDO OBSERVACIONES	RESPUESTA
1	13-10-2023	Buzón Digital	Soledad Galaz		Online	Tránsito camiones		<p>La primera cosa que me gustaria para mi barrio seria el control constante de camiones de gran tonelaje que destruyen nuestras veredas y bermas transformando nuestro entorno en descuido y contaminación visual para gran cantidad de adultos mayores convirtiendose en un peligro inminente para los vecinos Ademas se deberia tener una ruta amplia y establecida por donde estos camiones llegaran a su destino...asi nos evitaríamos cortes de cables que finalmente nos dejan sin suministros basicos como la luz...</p>	<p>En cuanto al tránsito de camiones, es preciso señalar que dicha materia se aborda en el Informe Ambiental a través de los problemas ambientales ligados a la concentración de industrias y congestión vehicular, además de abordarse en otros puntos del informe como parte de los efectos de la actividad productiva.</p> <p>Sin perjuicio de ello, es importante tener presente que el Plan Regulador Comunal de Cerrillos, sólo puede normar el ancho entre líneas oficiales (ancho de la vía), careciendo de atribuciones para administrar dicho espacio, vale decir, no puede prohibir el paso de camiones.</p> <p>Ante ello, considerando que el Plan definió vialidad estructurante que busca ordenar y disminuir el efecto que genera el tránsito de camiones, la EAE incorporó indicadores de seguimientos vinculados a la consolidación del sistema vial normado.</p>
2	13-10-2023	Buzón Digital	Shannon Carvajal		Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia		<p>Hola me llamo Shannon Carvajal Ceron. Soy vecina nacida y criada en el sector de las rosas 5290 barrio industrial y quiero dejar un reclamo por los problemas de cables en las calles, ya que los camiones que pasan son tan grandes y pasan a llevar los cables cortándonos de internet y por lo mismo dejándome sin poder trabajar. Llevo años con esta problemática ya sea cortes de luz o internet. / Además de hacer hoyos en las calles. Es el colmo que sigan manteniendo en el tiempo esta problemática. Sin mencionar los acosos de los trabajadores de las empresas a mujeres y o menores. He sido testigo de los comentarios que hacen hombres de edad adulta a las jóvenes. Es asqueroso lidiar con eso y que hasta la fecha siga manteniéndose así. / Este barrio solía ser tranquilo y daba gusto vivir acá, pero con el aumento de industrias y volumen por parte de las fábricas y camiones sumado a sus trabajadores acosadores se ha perdido cada vez más y no queremos vivir así. Necesitamos que nuestro barrio vuelva a ser un lugar digno de vivir y no ser invadido por más industrias y sus trabajos en crecimiento. Ya a que a nosotros los ciudadanos nos resta.</p> <p>Esperando su comprensión y empatía para actuar les dejo saludos.</p>	<p>En cuanto al tránsito de camiones, es preciso señalar que dicha materia se aborda en el Informe Ambiental a través de los problemas ambientales ligados a la concentración de industrias y congestión vehicular, además de abordarse en otros puntos del informe como parte de los efectos de la actividad productiva.</p> <p>Sin perjuicio de ello, es importante tener presente que el Plan Regulador Comunal de Cerrillos, sólo puede normar el ancho entre líneas oficiales (ancho de la vía), careciendo de atribuciones para administrar dicho espacio, vale decir, no puede prohibir el paso de camiones.</p> <p>Ante ello, considerando que el Plan definió vialidad estructurante que busca ordenar y disminuir el efecto que genera el tránsito de camiones, la EAE incorporó indicadores de seguimientos vinculados a la consolidación del sistema vial normado.</p>
3	13-10-2023	Buzón Digital	Rosita Corvalan		Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia, Mantención Vial		<p>Mi correo está enfocado en las molestias que he tenido como vecina de la calle piloto Acevedo en el último tiempo y ya me están afectando directamente. Detallo a continuación; Tránsito de camiones por la calle a alta velocidad y pasan a llevar los cables eléctricos que me cortan la luz internet. El agua salió está semana color café. Ruidos fuertes molestos por las empresas. El aire, muchas veces se siente pesado. Las veredas están en tan mal estado que debemos caminar por la calle y con lo rápido que pasan los autos es un tremendo riesgo y cuando quieres caminar por las veredas no puedes ni caminar ya que están llenas de autos estacionados. / Luminaria en mal estado. / Todos estos reclamos van en pro de nosotros los vecinos , para evitar que pasen cosas peores.</p>	<p>Respecto de los puntos indicados se aclara lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El tránsito de camiones es una materia que excede el ámbito de competencia del PRC, por lo que no puede ser normada a través de éste. Sin perjuicio de ello, el Informe Ambiental lo reconoce dentro de los problemas ambientales ligados a la concentración de industrias y congestión vehicular. 2) Respecto del agua, el ruido y el aire, es importante señalar que el desarrollo de actividades productivas no puede ser regulada por el PRC puesto que en este caso, se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de éstas. <p>Complementario a ello, se puede señalar que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo sion de ruido.</p> <p>Ante ello, considerando las limitaciones del Plan para prohibir el tránsito de camiones y la actividad productiva, la EAE incorporó como indicadores de seguimientos vinculados a la consolidación del sistema vial normado, y al seguimiento y control de emisiones atmosféricas en zonas industriales, donde se contempla la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones.</p>

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA "INFORME AMBIENTAL" - ETAPA ANTEPROYECTO PRC CERRILLOS
REQUERIMIENTO, COMENTARIO U OBSERVACIÓN

NUM	FECHA RETIRO	PUNTO	REALIZA LA OBSERVACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL, si procede	MEDIO DE INGRESO	TEMÁTICA PARTICULAR	SECTOR DE LA COMUNA	CONTENIDO OBSERVACIONES	RESPUESTA
4	12-10-2023	Buzón Digital	Rauquel Sarmiento		Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia		<p> Junto con saludar informo sobre mi malestar por malos olores que emanan en la noche y a veces durante el día, son muy fuertes ,he preguntado , he ido por mi propia cuenta a ver y comprobar la fábrica Cramer .Muchas veces he reclamado ,envíe correos y ninguna respuesta. Son olores muy tóxicos que a lo largo del tiempo perjudican nuestra salud. / Letreros que sean visibles a los camiones ,que perjudicaron muy seguido el corte de cables de la electricidad ,yo tuve que solucionar el problema colgando una extensión a mis postes. / En fin estamos rodeados de fabricas que necesitan ser fiscalizadas, ya que en cualquier momento pueden ser son un riesgo para todos los vecinos. / Es un barrio muy lindo, con vecinos comprometidos y una junta de vecinos presente que con el compromiso de todos nosotros podemos realizar muchas cosas en pro de nuestro barrio.</p>	<p>En cuanto a los olores, es importante señalar que el desarrollo de actividades productivas no puede ser regulada por el PRC puesto que en este caso, se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de éstas.</p> <p>Complementario a ello, se puede señalar que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo sión de ruido.</p> <p>Ante ello, considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones.</p> <p>En cuanto a la visibilidad de los letreros y el tránsito de camiones, se aclara que ambas materias exceden el ámbito de competencia del PRC, por lo que no puede ser normada a través de éste. Sin perjuicio de ello, el Informe Ambiental, reconoce el problema asociado al tránsito de camiones, a través de los problemas ambientales ligados a la concentración de industrias y congestión vehicular.</p>
5	13-10-2023	Buzón Digital	JVV Trabajo y Progreso	JVV Trabajo y Progreso	Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia	Población Arturo Merino Benítez	<p>1. Nuestra Unidad Vecinal es una de las que está emplazada dentro de un sector considerado mixto, convivimos en el día a día con 55 empresas autorizadas para funcionar (algunas de carácter contaminante) por lo mismo es de interés urgente de vecinas y vecinos que habitamos la zona en cuestión que este futuro plano regulador garantice, promueva y atienda una equilibrada convivencia entre la actividad productiva que desarrollan las empresas del sector y quienes residimos en el mismo lugar, considerando el rubro que desempeñan y los diversos tipos de contaminación que emiten poniendo en riesgo la seguridad y salud de los habitantes. / 2. Urge que se determine la redefinición del concepto de sistema residencial mixto y prohibir la coexistencia de empresas contaminantes que deslindan con residencias, ejemplo de ello es Fundicion Bruno en Escobar Williams o la empresa de pinturas Sipa en donde ya se produjo en años anteriores una emergencia química que involucra amoniaco líquido.</p>	<p>Respecto de la zona residencial mixta (ZR1), es importante aclarar que su denominación se debe a que en ella se reconoce la presencia de equipamiento existentes, como jardines infantiles, salas cunas, escuelas básicas, comercio y comunitarios en general, y no por la presencia de actividades productivas.</p> <p>La convivencia a la que se alude, se genera porque la Zona Residencial Mixta (ZR1) limita con las Zonas Industriales Exclusivas (ZI1 y ZI2), la cual cuenta con una alta presencia de industrias (actividad productiva).</p> <p>En este sentido, es importante señalar que dicha actividad no puede ser regulada por el PRC puesto que en este caso, se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de éstas.</p> <p>Complementario a ello, se puede señalar que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo sión de ruido.</p> <p>Ante ello, considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones.</p>
5	13-10-2023	Buzón Digital	JVV Trabajo y Progreso	JVV Trabajo y Progreso	Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia	Población Arturo Merino Benítez	<p>3. Nuestra unidad vecinal N°32 debe ser considerada con categoría de alta susceptibilidad de diversos eventos contaminantes, lo que pone urgencia en la reubicación de varias empresas que ponen en riesgo no sólo la salud, integridad de vecinas y vecinos, también sus casas, patrimonio y calidad ambiental, eso debe obligar a que sean mayores las restricciones y/o condiciones para la instalación o mantención de ese tipo de industria.</p>	<p>Se aclara que tanto el instrumento de Planificación como la evaluación ambiental estratégica, no tiene atribuciones para definir "áreas de alta susceptibilidad de contaminantes" ni para reubicar las empresas (ver respuesta anterior, en lo relativo a las facultades del PRC para prohibir la actividad productiva).</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y considerand los efectos de convivir con una zona industrial, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones, con el objetivo de monitorear los efectos que la industria genera en el territorio.</p>

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA "INFORME AMBIENTAL" - ETAPA ANTEPROYECTO PRC CERRILLOS

REQUERIMIENTO, COMENTARIO U OBSERVACIÓN

NUM	FECHA RETIRO	PUNTO	REALIZA LA OBSERVACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL, si procede	MEDIO DE INGRESO	TEMÁTICA PARTICULAR	SECTOR DE LA COMUNA	CONTENIDO OBSERVACIONES	RESPUESTA
5	13-10-2023	Buzón Digital	JJVV Trabajo y Progreso	JJVV Trabajo y Progreso	Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia	Población Arturo Merino Benítez	<p>4. El sector industrial emplazado en nuestro sector aporta no sólo contaminación del aire, también acústica, de olores, visual, lumínica, de suelo. / 5. Cerrillos es una de las comunas del sector poniente que presenta más contaminación de aire, especialmente en época invernal, por la ubicación geográfica y el tipo de clima nos exponemos a altos niveles de contaminantes, sumado a que convergen la mayoría de las industrias contaminantes en nuestra unidad vecinal, se agudiza a niveles peligrosísimos para la población residente. / Los niveles de Dióxido de carbono, Óxido de Nitrógeno que al haber humedad se transforma en Ácido Nítrico es preocupante. NO PUEDE HABER UNA FUNDICIÓN DE METALES DESLINDANDO CON RESIDENCIAS. / 6. También tenemos presente contaminación por olores: industria Arcor, Sabores y Prinat en calle Las Encinas y por otro lado Cramer en calle Lucerna casi llegando a Escobar Williams todas aportando en este ítem. / 7. En contaminación por ruidos Fundación Bruno también hace lo suyo con el uso cotidiano de una herramienta que al parecer es una especie de martillo chancador que interrumpe el silencio, pero que además hace que las casas vecinas tiemblan con cada uso que se le da. Los vecinos de calle Las Rosas que conviven frente a Vidrios del Orto manifiestan que hay ruido constante por quebrazón de vidrios en todo horario y que en horarios nocturnos son aún más perceptibles interrumpiendo sus horas de descanso.</p>	<p>Se reitera lo señalado, respecto de las limitaciones del Plan Regulador Comunal. El desarrollo de actividades productivas no puede ser regulada por el PRC puesto que en este caso, se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).</p> <p>Complementario a ello, se puede señalar que el Plan Regulador Comunal no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo el D.S N° 38 (2012) del Ministerio de Medio Ambiente, que establece las normas de emisión de ruido. En esta línea, es importante contar con el apoyo de la comunidad para poder fiscalizar el adecuado cumplimiento de la Ley.</p> <p>Ante ello, considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones. Lo anterior es factible, ya que a través del diagnóstico ambiental estratégico, se analizó y caracterizó la calidad del aire y emisiones, específicamente en lo referido al material particulado, olores y ruidos.</p>
5	13-10-2023	Buzón Digital	JJVV Trabajo y Progreso	JJVV Trabajo y Progreso	Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia	Población Arturo Merino Benítez	<p>8. Vivimos en una constante preocupación del potencial mal uso de las redes de alcantarillado y agua potable por parte de las empresas contaminantes, que pueden afectar la salud pública si no cuentan con un adecuado sistema de eliminación de residuos químicos que afectan no sólo el aire, también las napas subterráneas que abastecen a SMAPA y que al mismo tiempo distribuye agua potable a la población.</p>	<p>El aspecto señalado, respecto del mal uso del alcantarillado, es un problema que excede a las atribuciones que tiene un PRC, por lo que no es factible evaluarlo a través de este mecanismo (EAE).</p> <p>En esta línea, es importante contar con el apoyo de la comunidad para poder realizar las denuncias correspondientes, ante los organismos competentes.</p>
5	13-10-2023	Buzón Digital	JJVV Trabajo y Progreso	JJVV Trabajo y Progreso	Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia	Población Arturo Merino Benítez	<p>9. La existencia de suelos industriales en su diversidad de contaminantes cercano a zonas residenciales es un peligro latente con resultados adversos, como lo sucedido el pasado jueves 5 de Octubre con la bodega que se incendió en la villa Suiza (al lado de casas que estuvieron en riesgo de incendiarse), tomó siete días en controlar la emergencia por desconocer que se guardaban baterías de litio en el lugar. dificultando la tarea de bomberos, sin mencionar al aire tóxico al que estuvimos expuestos vecinas y vecinos.</p>	<p>Respecto de la presencia de industrias y talleres en el sector, se aclara que esto se debe a la existencia de una norma superior que define para la comuna de Cerrillos, una zona industrial exclusiva, la cual no puede ser modificada a través del PRC.</p> <p>En cuanto a los incendios y el uso que particulares dan a las edificaciones, se puede señalar que este es un problema que excede a las atribuciones que tiene un PRC, por lo que no es factible evaluarlo a través de este mecanismo (EAE).</p> <p>En esta línea, es importante contar con el apoyo de la comunidad para poder realizar las denuncias correspondientes, ante los organismos competentes.</p>

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA "INFORME AMBIENTAL" - ETAPA ANTEPROYECTO PRC CERRILLOS

REQUERIMIENTO, COMENTARIO U OBSERVACIÓN

NUM	FECHA RETIRO	PUNTO	REALIZA LA OBSERVACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL, si procede	MEDIO DE INGRESO	TEMÁTICA PARTICULAR	SECTOR DE LA COMUNA	CONTENIDO OBSERVACIONES	RESPUESTA
5	13-10-2023	Buzón Digital	JJVV Trabajo y Progreso	JJVV Trabajo y Progreso	Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia	Población Arturo Merino Benítez	<p>10. La saturación de empresas que tenemos en la unidad vecinal N° 32 hace que el flujo de camiones de alto tonelaje circule por calles no habilitadas para ello, aportando ruido, destruyendo el pavimento, veredas, dañando los pocos árboles que tenemos en la zona, generando taco vehicular, daños a los vehículos de vecinos estacionados fuera de sus casas, camiones trasladando sustancias peligrosas, pero también dejándonos sin servicios básicos por derribar postes de alumbrado público o cortar cables de empresas de telecomunicaciones. / 11. En referencia al punto anterior, mencionaremos también que las empresas no respetan tampoco los pocos avances en infraestructura que se han realizado, ejemplo de ello fue la renovación de veredas de calle piloto Lazo que tanto costó y tan poco duraron porque los camiones de alto tonelaje de las mismas empresas las destruyeron; ahora que están destruidas desmejoraron la calidad de vida de quienes circulan por ahí, incluso teniendo señalética que les prohíbe el estacionar o detenerse, se estacionan en toda la vereda, teniendo los peatones que bajar a la calle para circular, poniendo en riesgo por ello.</p>	<p>En cuanto al tránsito de camiones, es preciso señalar que dicha materia se aborda en el Informe Ambiental a través de los problemas ambientales ligados a la concentración de industrias y congestión vehicular, además de abordarse en otros puntos del informe como parte de los efectos de la actividad productiva.</p> <p>Sin perjuicio de ello, es importante tener presente que el Plan Regulador Comunal de Cerrillos, sólo puede normar el ancho entre líneas oficiales (ancho de la vía), careciendo de atribuciones para administrar dicho espacio, vale decir, no puede prohibir el paso de camiones.</p> <p>Ante ello, considerando que el Plan definió vialidad estructurante que busca ordenar y disminuir el efecto que genera el tránsito de camiones, la EAE incorporó indicadores de seguimientos vinculados a la consolidación del sistema vial normado.</p>
5	13-10-2023	Buzón Digital	JJVV Trabajo y Progreso	JJVV Trabajo y Progreso	Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia	Población Arturo Merino Benítez	<p>12. Este plano regulador debe dar solución a la autorización indiscriminada para el funcionamiento de estas empresas contaminantes, ya que es un factor relevante también para la instalación de equipamiento necesario para el desarrollo comunal, ya que ni siquiera se les ocurre tener el frontis de la industria ordenada generando una visual agreste que no incentiva la llegada de otro potencial tipo de comercio.</p>	<p>Respecto de la autorización para el funcionamiento de empresas, se reitera lo ya señalado respecto de que su localización se debe a la existencia de una norma superior (Plan Regulador Metropolitano de Santiago), donde se definen las zonas industriales exclusivas para la comuna de Cerrillos. Dicha norma, no puede ser modificada a través del PRC.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el Plan Regulador Comunal identificó la necesidad de generar zonas de equipamiento, siendo evaluado positivamente por la EAE.</p> <p>Por último, en lo referido a los frontis de las industrias, se puede señalar que este es un problema que excede a las atribuciones que tiene un PRC, por lo que no es factible evaluarlo a través de este mecanismo (EAE).</p>
5	13-10-2023	Buzón Digital	JJVV Trabajo y Progreso	JJVV Trabajo y Progreso	Online	Áreas verdes	Población Arturo Merino Benítez	<p>13. Por lo mismo este nuevo plano regulador debe resolver la falta de áreas verdes en la Unidad Vecinal N°32, no hay acceso a plazas y hay demasiados lugares con tierra que sólo aportan polvo en suspensión y más contaminación. Hay una cancha abandonada en Las Rosas con Piloto Acevedo, una vecina sugirió la posibilidad de que el municipio la tome en comodato para el uso comunitario, incluso para realizar eventos como festivales de teatro, de cine o eventos deportivos que mejoren la dinámica vecinal.</p>	<p>En efecto, el Plan Regulador Comunal define nuevas áreas verdes, algunas de ellas de carácter lineal, las cuales buscan no sólo la mitigación de los gases que emanan desde las industrias, sino que también, mejorar la calidad ambiental de la comunal. A modo de ejemplo, se puede señalar el área verde lineal, definida en sectores de Piloto Acevedo.</p> <p>Respecto de la cancha señalada, esta ha sido reconocida como una zona de equipamiento Área Verde / Deportiva (Local) (ZE5b). Ahora bien, desde el punto de vista de la EAE y para poder hacer efectiva la materialización de dichas áreas y captar la oportunidad que ellas generan, el Informe Ambiental identificó indicadores de Seguimiento del Plan, vinculados a la consolidación del sistema de áreas verdes.</p>
5	13-10-2023	Buzón Digital	JJVV Trabajo y Progreso	JJVV Trabajo y Progreso	Online	Aseo y Ornato	Población Arturo Merino Benítez	<p>14. Sobre el tema del polvo en suspensión aprovecharemos de mencionar que no hay una preocupación por parte del departamento de Aseo y Ornato al barrido de calles, demasiadas calles sucias, con maleza teniendo licitaciones firmada con empresas de aseos que deberían ejecutar el trabajo por el que se les contrató, pero también depende de la fiscalización del municipio.</p>	<p>El aspecto señalado, respecto de la falta de aseo en las calles, es un problema que excede a las atribuciones que tiene un PRC, por lo que no es factible evaluarlo a través de este mecanismo (EAE). Sin perjuicio de ello, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente, donde puede abordarse dicha temática.</p>
5	13-10-2023	Buzón Digital	JJVV Trabajo y Progreso	JJVV Trabajo y Progreso	Online	Mobiliario urbano	Población Arturo Merino Benítez	<p>15. Faltan papeleros en la vía pública que ayudarían a que la gente no tire los envoltorios de productos consumidos al suelo, eso también es contaminación y está exento de un plano regulador.</p>	<p>El aspecto señalado, respecto de la falta de papeleros en la vía pública, es un problema que excede a las atribuciones que tiene un PRC, por lo que no es factible evaluarlo a través de este mecanismo (EAE). Sin perjuicio de ello, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente, donde puede abordarse dicha temática.</p>

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA "INFORME AMBIENTAL" - ETAPA ANTEPROYECTO PRC CERRILLOS

REQUERIMIENTO, COMENTARIO U OBSERVACIÓN

NUM	FECHA RETIRO	PUNTO	REALIZA LA OBSERVACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL, si procede	MEDIO DE INGRESO	TEMÁTICA PARTICULAR	SECTOR DE LA COMUNA	CONTENIDO OBSERVACIONES	RESPUESTA
5	13-10-2023	Buzón Digital	JJV Trabajo y Progreso	JJV Trabajo y Progreso	Online	Mantenición áreas verdes y reforestación	Población Arturo Merino Benítez	16. Urge potenciar áreas verdes que ayuden a mitigar no sólo la contaminación, también en razón de las altas temperaturas que se presentan en forma más habitual como resultado del calentamiento global, hay demasiadas zonas eriazas que se prestan para convertirse en mini basurales, como lo que sucede en la curva ubicada en calle Las Rosas con Piloto Acevedo. Todo el sector de La Rosas es un "tierral" que se puede aprovechar con áreas de reforestación y no el solar que es hoy.	En efecto, dentro de las atribuciones que tiene el Plan, se incrementó la superficie de áreas verdes, considerando la necesidad de aumentar las áreas de infiltración, la captación de CO2 e incrementar la superficie de sobra, a través de áreas verdes lineales. Para poder hacer efectiva la materialización de dichas áreas y captar la oportunidad que ellas generan, el Informe Ambiental identificó indicadores de Seguimiento del Plan, vinculados a la consolidación del sistema de áreas verdes.
5	13-10-2023	Buzón Digital	JJV Trabajo y Progreso	JJV Trabajo y Progreso	Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia	Población Arturo Merino Benítez	17. Las industrias emplazadas en nuestra zona vecinal deben generar desarrollo sostenible y que no afecte la cotidianidad ni deteriore la calidad de vida de los vecinos y vecinas, la existencia de zonas mixtas no puede poner en jaque la calidad ambiental del espacio público.	Considerando la observación, además de reiterar lo señalado en los puntos anteriores, es importante indicar que durante el proceso de evaluación ambiental del Plan Regulador Comunal de Cerrillos, se definieron Objetivos Ambientales y Criterios de Desarrollo Sustentables los cuales dan cuenta de la necesidad de generar un desarrollo urbano que sea sostenible. En esta línea, lo que se busca con el Anteproyecto es mejorar la calidad ambiental del territorio, para lo cual se trabajaron diversos aspectos, como el incremento de áreas verdes, sin embargo, tal como se ha indicado, no fue factible disminuir la superficie de actividades productivas, dadas las competencias del presente instrumento. En esta línea, como ya se mencionó, la evaluación ambiental estratégica definió indicadores tendientes a monitorear las emisiones que se genera en dichas áreas, así como otros tendientes a la consolidación de áreas verdes.
5	13-10-2023	Buzón Digital	JJV Trabajo y Progreso	JJV Trabajo y Progreso	Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia	Población Arturo Merino Benítez	18. En razón del punto anterior, así como hay 55 empresas autorizadas para funcionar con patente comercial sólo en nuestra zona vecinal N°32, estas mismas deben compensar con áreas verdes (al menos en sus frentes, así como lo hace Ballerina o Scientific Game, ambas en Escobar Williams) a la comunidad y ayudar a mitigar en algo la contaminación visual y de otro tipo al que exponen a toda una comunidad.	Al respecto es importante señalar que la evaluación ambiental estratégica no es una herramienta diseñada para establecer compensaciones ni mitigaciones en el territorio. Complementario a lo anterior, se señala que las zonas donde se desarrollan actividades productivas son definidas por el PRMS, por lo que el Plan Regulador Comunal de Cerrillos no puede prohibirlas.
5	13-10-2023	Buzón Digital	JJV Trabajo y Progreso	JJV Trabajo y Progreso	Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia, Reforestación	Población Arturo Merino Benítez	19. Por todo lo anterior, como Junta de Vecinos Trabajo y Progreso, realizamos todas estas observaciones a considerar en el futuro plan regulador, que se dé prioridad a la integridad y salud de las vecinas y vecinos reconsiderando el concepto de zona residencial mixta y que se saquen de la zona las empresas contaminantes químicas, que se considere una reforestación en nuestra zona vecinal N°32, que se frene la circulación de camiones de alto tonelaje por calles no habilitadas para ello (esto último de todas formas se puede generar con decreto municipal prohibiendo el ingreso).	Al respecto, como ya se mencionó, la evaluación ambiental estratégica definió indicadores tendientes a monitorear distintos aspectos de preocupación ciudadana, con miras de avanzar en una gestión sustentable del territorio. Es así como se definen indicadores referidos a monitorear las emisiones que se genera en dichas áreas, la consolidación de áreas verdes y la consolidación del sistema vial, temas que se consideran esenciales para el éxito del Plan.
5	13-10-2023	Buzón Digital	JJV Trabajo y Progreso	JJV Trabajo y Progreso	Online	Comentario	Población Arturo Merino Benítez	20. Como comunidad exigimos que el futuro plano regulador tenga como prioridad el equilibrio ambiental con una urbanización sostenible acorde a la regulación ambiental vigente, con una planificación urbana acorde y en sintonía con nuestro entorno respetando la salud y calidad de vida.	Considerando la observación, además de reiterar lo señalado en los puntos anteriores, es importante indicar que durante el proceso de evaluación ambiental del Plan Regulador Comunal de Cerrillos, se definieron Objetivos Ambientales y Criterios de Desarrollo Sustentables los cuales dan cuenta de la necesidad de generar un desarrollo urbano que sea sostenible. En esta línea, lo que se busca con el Anteproyecto es mejorar la calidad ambiental del territorio, para lo cual se trabajaron diversos aspectos, como el incremento de áreas verdes, sin embargo, tal como se ha indicado, no fue factible disminuir la superficie de actividades productivas, dadas las competencias del presente instrumento. En esta línea, como ya se mencionó, la evaluación ambiental estratégica definió indicadores tendientes a monitorear las emisiones que se genera en dichas áreas, así como otros tendientes a la consolidación de áreas verdes.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA "INFORME AMBIENTAL" - ETAPA ANTEPROYECTO PRC CERRILLOS
REQUERIMIENTO, COMENTARIO U OBSERVACIÓN

NUM	FECHA RETIRO	PUNTO	REALIZA LA OBSERVACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL, si procede	MEDIO DE INGRESO	TEMÁTICA PARTICULAR	SECTOR DE LA COMUNA	CONTENIDO OBSERVACIONES	RESPUESTA
6	13-10-2023	Buzón Físico	Mora Oyarzún		Físico	Convivencia Act. Productiva y Residencia		<p>El informe ambiental es la cantidad de camiones que transitan por calles donde está prohibido pero no hay una fiscalización, hay empresas que tienen contaminación de olores en el cual no hay un estudio de los efectos a la población, ruidos durante la noche, empresas que trabajan de noche perturbando el descanso nocturno, además una antena de (telefonica) la cual tenía una duración definida y aún continúa su uso útil donde tampoco hay un estudio de problemáticas de salud en diferentes enfermedades. Empresas Monloc, D'elorto, Cramer, Fundación Bruno, Laboratorios en los alrededores. Estas empresas están funcionando desde muchos años sin un estudio o impacto en la población y encontrándose en un barrio mixto sin ningún aporte. Ni siquiera limpiando su frente ni hermoseando su entorno, las bodegas por Piloto Acevedo sus caídas de agua en alto no dejando transitar a los peatones.</p>	<p>En primer lugar, respecto de lo indicado, es preciso aclarar que el Informe Ambiental no identifica medidas de mitigación respecto de los impactos ambientales que pueda generar una o más industrias. / La evaluación ambiental estratégica permite incorporar la variable ambiental en el proceso de planificación, orientando la toma de decisiones vinculadas al ordenamiento del territorio, lo que se traduce en la incorporación de criterios de planificación que ayudan a mejorar las condiciones de base. / En segundo lugar, es importante señalar que el desarrollo de actividades productivas no puede ser regulada por el PRC puesto que en este caso, se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de éstas. / Complementario a ello, se puede señalar que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación. / Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo el D.S N° 38 (2012) del Ministerio de Medio Ambiente, que establece las normas de emisión de ruido. En esta línea, es importante contar con el apoyo de la comunidad para poder fiscalizar el adecuado cumplimiento de la Ley. / En tercer lugar, considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones. Lo anterior es factible, ya que a través del diagnóstico ambiental estratégico, se analizó y caracterizó la calidad del aire y emisiones, específicamente en lo referido al material particulado, olores y ruido.</p>
7	13-10-2023	Buzón Digital	Miguel Salazar		Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia		<p>Buenos días, mi nombre es Miguel Salazar, vivo en el Pinar 4861, Cerrillos. Quiero aportar con 2 informaciones de contaminación ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La fundición Bruno durante la noche emite olores molestos, no se si será alguna limpieza de chimeneas o filtros, pero es un olor muy pesado. - Lo mismo ocurre con la empresa Cramer, durante la noche emite fuertes olores, que durante el día no están presentes. 	<p>En primer lugar, respecto de lo indicado, es preciso aclarar que el Informe Ambiental no identifica medidas de mitigación respecto de los impactos ambientales que pueda generar una o más industrias. / La evaluación ambiental estratégica permite incorporar la variable ambiental en el proceso de planificación, orientando la toma de decisiones vinculadas al ordenamiento del territorio, lo que se traduce en la incorporación de criterios de planificación que ayudan a mejorar las condiciones de base. / En segundo lugar, es importante señalar que el desarrollo de actividades productivas no puede ser regulada por el PRC puesto que en este caso, se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de éstas. / Complementario a ello, se puede señalar que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación. / Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo el D.S N° 38 (2012) del Ministerio de Medio Ambiente, que establece las normas de emisión de ruido. En esta línea, es importante contar con el apoyo de la comunidad para poder fiscalizar el adecuado cumplimiento de la Ley. / En tercer lugar, considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones. Lo anterior es factible, ya que a través del diagnóstico ambiental estratégico, se analizó y caracterizó la calidad del aire y emisiones, específicamente en lo referido al material particulado, olores y ruido.</p>

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA "INFORME AMBIENTAL" - ETAPA ANTEPROYECTO PRC CERRILLOS
REQUERIMIENTO, COMENTARIO U OBSERVACIÓN

NUM	FECHA RETIRO	PUNTO	REALIZA LA OBSERVACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL, si procede	MEDIO DE INGRESO	TEMÁTICA PARTICULAR	SECTOR DE LA COMUNA	CONTENIDO OBSERVACIONES	RESPUESTA
8	12-10-2023	Buzón Digital	Maritza Ramos		Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia		<p>Mi observación ambiental es para denunciar los ruidos molestos por un taller de autos que no cuentan con ningún permiso ni patente ,llenando la calle de vehículo ,derramando aceite de motor que corre por la calle ,trabajando asta altas horas de la noche, no respetando ni fines de semana ni feriado ,entrando vehículos a altas horas de la noche, ruidos molestos ,lo cual hemos tenido problemas serios por esta situación, ojalá nos pudieran ayudar .ya que tengo un enfermo crónico grave en mi hogar que se tiene que dialisar 3 veces a la semana.</p> <p>El taller se encuentra en Piloto Acevedo con el pinar.</p>	<p>De acuerdo con lo señalado, es posible indicar que la materia denunciada, referida a ruidos molestos, se aborda en el informe ambiental a través del análisis de la calidad del aire y emisiones, lo que permitió identificar las tendencias en materias de emisiones de ruido y posteriormente evaluar las alternativas y el anteproyectos.</p> <p>Ahora bien, se aclara que el Informe Ambiental no identifica medidas de mitigación respecto de los impactos ambientales que pueda generar una actividad particular, como lo es en este caso un Taller de Autos.</p> <p>Particularmente, en lo que se refiere a la regulación de empresas (actividad productiva), el Plan Regulador Comunal de Cerrillos, cuenta con atribuciones limitadas en esta materia. Ello se debe a que en este caso, la actividad productiva se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de éstas.</p> <p>Complementario a ello, se puede señalar que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo el D.S.N° 38 (2012) del Ministerio de Medio Ambiente, que establece las normas de emisión de ruido. En esta línea, es importante contar con el apoyo de la comunidad para poder fiscalizar el adecuado cumplimiento de la Ley.</p> <p>Ante ello, y considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones.</p>
9	13-10-2023	Buzón Físico	Luisa Erazo		Físico	Convivencia Act. Productiva y Residencia		<p>Mi solicitud es con respecto a la contaminación que está presente en nuestro barrio, paso a nombrar las empresas que hace que nuestra convivencia sea nefasta. Empresa fundición Bruno que tiene que ver con el ruido ambiental constante. La empresa Elorto con un despliegue de diferentes ruidos molestos , la Montac y Cramer con sus olores intolerables en algunas oportunidades; los cierres de las calles con los camiones que se estacionan y no dejan la movilidad del tránsito y de personas.</p> <p>Necesito que este plano regulador considere la diversidad de empresas contaminantes y que se generen medidas de mitigación acordes con las necesidades de salud de los vecinos que están en edad de adultos mayores. Espero sea bien acogida la solicitud que demanda muchas irregularidades de convivencia.</p>	<p>En primer lugar, respecto de lo indicado, es preciso aclarar que el Informe Ambiental no identifica medidas de mitigación respecto de los impactos ambientales que pueda generar una o más industrias.</p> <p>La evaluación ambiental estratégica permite incorporar la variable ambiental en el proceso de planificación, orientando la toma de decisiones vinculadas al ordenamiento del territorio, lo que se traduce en la incorporación de criterios de planificación que ayudan a mejorar las condiciones de base.</p> <p>En segundo lugar, es importante señalar que el desarrollo de actividades productivas no puede ser regulada por el PRC puesto que en este caso, se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de éstas.</p> <p>Complementario a ello, se puede señalar que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo sión de ruido.</p> <p>En tercer lugar, considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones.</p>

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA "INFORME AMBIENTAL" - ETAPA ANTEPROYECTO PRC CERRILLOS
REQUERIMIENTO, COMENTARIO U OBSERVACIÓN

NUM	FECHA RETIRO	PUNTO	REALIZA LA OBSERVACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL, si procede	MEDIO DE INGRESO	TEMÁTICA PARTICULAR	SECTOR DE LA COMUNA	CONTENIDO OBSERVACIONES	RESPUESTA
10	13-10-2023	Buzón Físico	Jacqueline Zúñiga		Físico	Convivencia Act. Productiva y Residencia		<p>Por alrededor de 10 años, se instalaron bodegas las cuales dan al frente de mi casa, estas funcionan de noche el ruido es demasiado molesto y como dato muy importante estas bodegas se incendiaron alrededor de 10 años provocando un gran impacto ambiental. Necesitamos medidas de mitigación para convivir con las empresas.</p>	<p>Respecto de lo indicado, es preciso aclarar que el Informe Ambiental no identifica medidas de mitigación respecto de los impactos ambientales que pueda generar una o más industrias.</p> <p>La evaluación ambiental estratégica permite incorporar la variable ambiental en el proceso de planificación, orientando la toma de decisiones vinculadas al ordenamiento del territorio.</p> <p>En cuanto a la localización de bodegas, esta es una actividad que no puede ser regulada por el PRC puesto que se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de éstas.</p> <p>Complementario a ello, se puede señalar que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo el D.S N° 38 (2012) del Ministerio de Medio Ambiente, que establece las normas de emisión de ruido. En esta línea, es importante contar con el apoyo de la comunidad para poder fiscalizar el adecuado cumplimiento de la Ley.</p> <p>Ante ello, y considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones.</p>
11	13-10-2023	Buzón Físico	Gustavo Carvajal		Físico	Convivencia Act. Productiva y Residencia		<p>Soy vecino desde los años 60 y el problema que tenemos es con la empresa Dell Orto que trabajan con turnos de noche donde quiebran los vidrios que traen del puerto de Lirquen, generando ruidos que sobrepasan los niveles ambientales. Además mantienen un generador en funcionamiento día y noche. Por favor necesitamos medidas de mitigación para convivir con las empresas.</p>	<p>Respecto de lo indicado, es preciso aclarar que el Informe Ambiental no identifica medidas de mitigación respecto de los impactos ambientales que pueda generar una o más industrias. / La evaluación ambiental estratégica permite incorporar la variable ambiental en el proceso de planificación, orientando la toma de decisiones vinculadas al ordenamiento del territorio. / Considerando lo anterior, se precisa en torno a los aspectos mencionados que éstos corresponden a materia que exceden las competencias del PRC. Sin embargo, dichos aspectos se reconocen dentro de la evaluación ambiental estratégica, siendo la reconversión y desarrollo productivo, y la calidad ambiental de espacio público, temas relevantes que se analizaron en detalle, lo que permitió identificar indicadores de seguimiento que buscan mejorar las condiciones ambientales del sector. / Particularmente, en lo que se refiere a la regulación de empresas (actividad productiva), como se señaló, el Plan Regulador Comunal de Cerrillos, cuenta con atribuciones limitadas en esta materia. Ello se debe a que la actividad productiva, se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de éstas. / Complementario a ello, se puede señalar que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación. / Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo el D.S N° 38 (2012) del Ministerio de Medio Ambiente, que establece las normas de emisión de ruido. En esta línea, es importante contar con el apoyo de la comunidad para poder fiscalizar el adecuado cumplimiento de la Ley. / Ante ello, y considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones.</p>

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA "INFORME AMBIENTAL" - ETAPA ANTEPROYECTO PRC CERRILLOS

REQUERIMIENTO, COMENTARIO U OBSERVACIÓN

NUM	FECHA RETIRO	PUNTO	REALIZA LA OBSERVACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL, si procede	MEDIO DE INGRESO	TEMÁTICA PARTICULAR	SECTOR DE LA COMUNA	CONTENIDO OBSERVACIONES	RESPUESTA
12	12-10-2023	Buzón Digital	Fresia Rodriguez		Físico	Convivencia Act. Productiva y Residencia		<p>Junto con saludarles me permito presentar molestias que afectan a mi sector. / Ruidos molestos ocasionados por las Empresas; Luminaria en mal estado con focos invasivos y molestos; Cablería eléctrica en muy mal estado; Desechos arrojados a alcantarillado; Sustancias suspendidas en el aire por uso industrial; Calles y veredas en muy mal estado; Calles sucias.</p>	<p>En atención a lo indicado, cabe señalar que la mayoría de los aspectos mencionados, corresponden a materia que exceden las competencias del PRC. Sin embargo, la situación señalada fue reconocida dentro de la evaluación ambiental estratégica, siendo la reconversión y desarrollo productivo, y la calidad ambiental de espacio público, temas relevantes que se analizaron en detalle, lo que permitió identificar indicadores de seguimiento que buscan mejorar las condiciones ambientales del sector.</p> <p>Considerando lo anterior, particularmente a la regulación de empresas (actividad productiva), como se señaló, el Plan Regulador Comunal de Cerrillos, cuenta con atribuciones limitadas en esta materia. Ello se debe a que la actividad productiva, se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de éstas.</p> <p>Complementario a ello, se puede señalar que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo el D.S.Nº 38 (2012) del Ministerio de Medio Ambiente, que establece las normas de emisión de ruido. En esta línea, es importante contar con el apoyo de la comunidad para poder fiscalizar el adecuado cumplimiento de la Ley.</p> <p>Ante ello, y considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones.</p>
13	13-10-2023	Buzón Físico	Fernanda Saavedra		Físico	Convivencia Act. Productiva y Residencia		<p>Mi observación en relación al informe ambiental es la cantidad de contaminación acústica, lumínica, por malos olores (edorífera) que afectan en el día a día, empresas como Manlac, Delorto, Fundación Bruno, Prinal, Cramer entre otras.</p> <p>Otra observación es la poca fiscalización del paso de camiones por las calles El Aromo, El Alamo, Piloto Acevedo, ya que no respetan las señalizaciones, ingresando aún cuando está prohibido, cortando constantemente los cables dejándonos sin luz, internet, teléfono, por lo que solicito medidas de mitigación para convivir con las empresas.</p>	<p>Respecto a lo señalado, es preciso aclarar que la actualización del Plan Regulador Comunal de Cerrillos, cuenta con atribuciones limitadas en esta materia. Ello se debe a que la zona identificada, se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de actividades productivas. Complementario a ello, se puede señalar que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo sión de ruido.</p> <p>Ante ello, y considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones.</p> <p>En cuanto al tránsito de camiones, es preciso señalar que dicha materia que aborda en el Informe Ambiental a través de los problemas ambientales ligados a la concentración de industrias y congestión vehicular, además de abordarse en otros puntos del informe como parte de los efectos de la actividad productiva.</p> <p>Sin perjuicio de ello, es importante señalar que el Plan Regulador Comunal de Cerrillos, sólo puede normar el ancho entre líneas oficiales (ancho de la vía), careciendo de atribuciones para administrar dicho espacio, vale decir, no puede prohibir el paso de camiones.</p> <p>Ante ello, considerando que el Plan definió vialidad estructurante que favorecerá el tránsito de camiones, la EAE incorporó indicadores de seguimientos vinculados a la consolidación del sistema vial normado.</p>

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA "INFORME AMBIENTAL" - ETAPA ANTEPROYECTO PRC CERRILLOS

REQUERIMIENTO, COMENTARIO U OBSERVACIÓN

NUM	FECHA RETIRO	PUNTO	REALIZA LA OBSERVACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL, si procede	MEDIO DE INGRESO	TEMÁTICA PARTICULAR	SECTOR DE LA COMUNA	CONTENIDO OBSERVACIONES	RESPUESTA
14	13-10-2023	Buzón Digital	Fabiana Carvajal		Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia	Villa Los Pilotos, Barrio Industrial	<p>Hola, envío mis comentarios sobre el Plan Regulador Ambiental. En este caso respecto a la Villa Los Pilotos, parte del Barrio Industrial: entre Las Encinas, Escobar Williams, Salvador Allende y Avenida Pedro Aguirre Cerda.</p> <p>Para partir, quiero comentar que este lugar es una verdadera zona de sacrificio, que se diferencia de otras al encontrarse en la ciudad y tener acceso al Metro de Santiago. Creo que el espacio que ahora es considerado como una zona mixta, debería convertirse en una zona residencial. Dados los efectos nocivos y altamente contaminantes de las industrias o empresas. La contaminación del aire, acústica, auditiva, de olores, visuales, lumínicas y de suelos es latente desde la instalación de empresas. Por apuntar sólo algunas, en el sector se sienten los efectos de la empresa Dellorto, Arcor, Fundación Bruno, Cramer y la bodega en Piloto Lazo, que aglutina los productos de Gourmet, dejando un fuerte olor a condimento o "aliño completo" en el lugar. En ese sentido, considerando la nocividad que genera la contaminación a la salud de las personas, creo que el Equipo de Salud Municipal debería hacer seguimiento al estado respiratorio de los vecinos y derivarlos a los exámenes y especialidades respectiva según necesidad. Sobre todo los que trabajan o trabajaron toda su vida en las mismas empresas. Como ejemplo, mi abuelo trabajó toda su vida en la Fundación Bruno, enfrentándose a un cáncer agresivo de pulmón que lo dejó con la mitad de sólo uno de ellos.</p>	<p>Respecto de la zona residencial mixta (ZR1), es importante aclarar que su denominación se debe a que en ella se reconoce la presencia de equipamiento existentes, como jardines infantiles, salas cunas, escuelas básicas, comercio y comunitarios en general, y no por la presencia de actividades productivas.</p> <p>La situación que se indica, se genera porque la Zona Residencial Mixta (ZR1) limita con las Zonas Industriales Exclusivas (ZI1 y ZI2), la cual cuenta con una alta presencia de industrias (actividad productiva).</p> <p>En este sentido, es importante señalar que dicha actividad no puede ser regulada por el PRC puesto que en este caso, se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de éstas.</p> <p>Complementario a ello, se puede señalar que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo el D.S N° 38 (2012) del Ministerio de Medio Ambiente, que establece las normas de emisión de ruido. En esta línea, es importante contar con el apoyo de la comunidad para poder fiscalizar el adecuado cumplimiento de la Ley.</p> <p>Ante ello, considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones.</p>
14	13-10-2023	Buzón Digital	Fabiana Carvajal		Online	Áreas verdes	Villa Los Pilotos, Barrio Industrial	<p>Igualmente, es urgente la creación de áreas verdes, reales, y según permita la normativa actual por el tema del pasto, usando la cantidad de espacios abandonados o en desuso de Las Rosas, como la cancha (privada) ubicada en la esquina con Piloto Acevedo y las "veredas" en la misma calle. De momento no contamos con plazas de juegos donde los niños y niñas puedan desarrollarse y conocerse entre sí. La infancia y la adolescencia del sector vive encerrada en sus casas y realiza su vida en ellas, o fuera del mismo barrio.</p> <p>No tenemos un punto de encuentro más que la sede, que es un lugar de reunión para adultos principalmente. Esto lo digo porque me crié en la comuna desde que me dieron el alta del hospital tras mi nacimiento y he vivido toda la vida en el mismo lugar.</p>	<p>La propuesta de Plan aumenta la superficie de áreas verdes.</p> <p>Para poder hacer efectiva la materialización de dichas áreas y captar la oportunidad que ellas generan, el Informe Ambiental identificó indicadores de Seguimiento del Plan, vinculados a la consolidación del sistema de áreas verdes.</p>
14	13-10-2023	Buzón Digital	Fabiana Carvajal		Online	Fiscalización, Convivencia Act. Productiva y Residencia	Villa Los Pilotos, Barrio Industrial	<p>Al mismo tiempo, creo que urge una fiscalización al interior de las empresas y bodegas ubicadas en la zona, dado lo ocurrido con el incendio del pasado 5-6 de octubre en Escobar William, donde había un montón de elementos de los que no se tenía conocimiento e igualmente motocicletas con baterías de litio. / Quiero enfatizar en la necesidad de que se mitigue la contaminación creada por las empresas y también en la necesidad de basureros en la zona, algo básico, para que los trabajadores que vienen al sector puedan botar su basura y no tirarla al suelo.</p>	<p>Como ya se indicó, es importante señalar que dicha actividad no puede ser regulada por el PRC puesto que en este caso, se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de éstas.</p> <p>Cualquier indicación al respecto, debe emanar de dicho instrumento.</p> <p>A su vez, debe tenerse en consideración que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo el D.S N° 38 (2012) del Ministerio de Medio Ambiente, que establece las normas de emisión de ruido. En esta línea, es importante contar con el apoyo de la comunidad para poder fiscalizar el adecuado cumplimiento de la Ley.</p> <p>Ante ello, considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones.</p>

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA "INFORME AMBIENTAL" - ETAPA ANTEPROYECTO PRC CERRILLOS

REQUERIMIENTO, COMENTARIO U OBSERVACIÓN

NUM	FECHA RETIRO	PUNTO	REALIZA LA OBSERVACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL, si procede	MEDIO DE INGRESO	TEMÁTICA PARTICULAR	SECTOR DE LA COMUNA	CONTENIDO OBSERVACIONES	RESPUESTA
14	13-10-2023	Buzón Digital	Fabiana Carvajal		Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia, Reforestación	Villa Los Pilotos, Barrio Industrial	<p>Al mismo tiempo, adhiero a lo abordado por la Junta de Vecinos Trabajo y Progreso, que declaró lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Junta de Vecinos Trabajo y Progreso, realizamos todas estas observaciones a considerar en el futuro plan regulador, que se dé prioridad a la integridad y salud de las vecinas y vecinos reconsiderando el concepto de zona residencial mixta y que se saquen de la zona las empresas contaminantes químicas, que se considere una reforestación en nuestra zona vecinal N°32, que se frene la circulación de camiones de alto tonelaje por calles no habilitadas para ello (eso de todas formas se puede generar con decreto municipal prohibiendo el ingreso). - Como comunidad exigimos que el futuro plano regulador tenga como prioridad el equilibrio ambiental con una urbanización sostenible, con una planificación urbana acorde y en sintonía con nuestro entorno respetando la salud y calidad de vida. 	<p>Considerando la observación, además de reiterar lo señalado en los puntos anteriores, es importante señalar que durante el proceso de evaluación ambiental del Plan Regulador Comunal de Cerrillos, se definieron Objetivos Ambientales y Criterios de Desarrollo Sustentables los cuales dan cuenta de la necesidad de generar un desarrollo urbano que sea sostenible.</p> <p>En esta línea, lo que se busca con el Anteproyecto es mejorar la calidad ambiental del territorio, para lo cual se trabajaron diversos aspectos, como el incremento de áreas verdes, sin embargo, tal como se ha indicado, no fue factible disminuir la superficie de actividades productivas, dadas las competencias del presente instrumento.</p> <p>En esta línea, como ya se mencionó, la evaluación ambiental estratégica definió indicadores tendientes a monitorear las emisiones que se genera en dichas áreas.</p>
15	13-10-2023	Buzón Físico	Estela Saavedra		Físico	Convivencia Act. Productiva y Residencia		<p>Reclamo por la contaminación ambiental de mi barrio, la fundición Bruno es muy contaminante, empresa Montac, Dell 'Orto.</p> <p>Contaminación lumínica de bodega en Piloto Lazo, empresas que contaminan con sus olores. Necesitamos medidas de mitigación para convivir con las empresas.</p>	<p>Respecto a la contaminación ambiental, es preciso aclarar que la actualización del Plan Regulador Comunal de Cerrillos, cuenta con atribuciones limitadas en esta materia. Ello se debe a que la zona identificada, se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de actividades productivas.</p> <p>Complementario a ello, se puede señalar que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo el D.S.N° 38 (2012) del Ministerio de Medio Ambiente, que establece las normas de emisión de ruido. En esta línea, es importante contar con el apoyo de la comunidad para poder fiscalizar el adecuado cumplimiento de la Ley.</p> <p>Ante ello, y considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones.</p> <p>En cuanto a la contaminación lumínica, cabe señalar que es un problema que excede a las atribuciones que tiene un PRC, por lo que no es factible evaluarlo a través de este mecanismo (EAE).</p>

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA "INFORME AMBIENTAL" - ETAPA ANTEPROYECTO PRC CERRILLOS

REQUERIMIENTO, COMENTARIO U OBSERVACIÓN

NUM	FECHA RETIRO	PUNTO	REALIZA LA OBSERVACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL, si procede	MEDIO DE INGRESO	TEMÁTICA PARTICULAR	SECTOR DE LA COMUNA	CONTENIDO OBSERVACIONES	RESPUESTA
16	13-10-2023	Buzón Físico	Elsa Núñez		Físico	Convivencia Act. Productiva y Residencia		<p>Informo a ustedes el problema que tenemos con nuestro barrio sobre las contaminaciones: 1ero existen muchas empresas que nos producen contaminación acústica como la fundición Bruno, DelOrto, Monlac, etc.</p> <p>2do En Piloto Lazo hay bodegas que tienen problemas con las luminarias, eso produce contaminación lumínica ya que se quemó un foco y quedó prende y apaga lo cual afecta la vista.</p> <p>3ero Las empresas que expelen olores estas son: La (Dos en Uno) Arcor, Prinal, Cramer. Espero que se tomen las medidas de mitigación ya que lo más que necesitamos son áreas verdes y menos ruidos, olores y problemas con luces.</p>	<p>Respecto a lo señalado en los puntos 1 y 3, es preciso aclarar que la actualización del Plan Regulador Comunal de Cerrillos, cuenta con atribuciones limitadas en esta materia. Ello se debe a que la zona identificada, se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de actividades productivas.</p> <p>Complementario a ello, se puede señalar que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo el D.S N° 38 (2012) del Ministerio de Medio Ambiente, que establece las normas de emisión de ruido. En esta línea, es importante contar con el apoyo de la comunidad para poder fiscalizar el adecuado cumplimiento de la Ley.</p> <p>Ante ello, y considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones.</p> <p>En cuanto a la presencia de bodegas con problemas de luminaria, cabe señalar que es un problema que excede a las atribuciones que tiene un PRC, por lo que no es factible evaluarlo a través de este mecanismo (EAE).</p>
17	13-10-2023	Buzón Digital	Cecilia Cerón		Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia		<p>Como vecina nacida y criada en el sector, nos invadieron con una empresa Dell'Orto la que nos impacto con ruido ambiental en las noches y trasnoches.</p> <p>Luminarias es demasiado oscura donde yo vivo, los hoyos en la calle las Rosas Piloto Acevedo al pasar camiones de alto tonelaje caen en semejante hoyo y al encontrarse con micros u otros camiones en contra suenan demasiado fuerte, mi nieto tiene TEA y vive con nosotros desde que nació.</p> <p>Los cables de empresas de telecomunicaciones nos entorpecen y afean mas el lugar abandonado. La empresa Imicar tiene una caldera, que a ratos sueltan el vapor o aire antes lo hacian de noche y no nos dejaban dormir o despertábamos con el ruido invasión, yo reclame en el tiempo lo dejaron de hacer , lo hacen en el día.</p> <p>Me gustaría volver a vivir en MI BARRIO tranquilo como era hasta en los 90</p>	<p>Respecto a lo señalado, es preciso aclarar que la actualización del Plan Regulador Comunal de Cerrillos, cuenta con atribuciones limitadas en esta materia. Ello se debe a que la zona identificada, se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de actividades productivas.</p> <p>Complementario a ello, se puede señalar que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo el D.S N° 38 (2012) del Ministerio de Medio Ambiente, que establece las normas de emisión de ruido. En esta línea, es importante contar con el apoyo de la comunidad para poder fiscalizar el adecuado cumplimiento de la Ley.</p> <p>Ante ello, y considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones.</p>

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA "INFORME AMBIENTAL" - ETAPA ANTEPROYECTO PRC CERRILLOS

REQUERIMIENTO, COMENTARIO U OBSERVACIÓN

NUM	FECHA RETIRO	PUNTO	REALIZA LA OBSERVACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL, si procede	MEDIO DE INGRESO	TEMÁTICA PARTICULAR	SECTOR DE LA COMUNA	CONTENIDO OBSERVACIONES	RESPUESTA
18	12-10-2023	Buzón Digital	Catalina Labraña		Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia		<p>1. El nuevo plano regulador, necesita reconsiderar con urgencia el concepto de ZONA RESIDENCIAL MIXTA, toda vez que hay una importante concentración de empresas ubicadas en mi población (Merino Benitez) altamente contaminantes (ruido, odorífica, atmosférica, luminica, visual, etc), dichas empresas se instalaron en tiempos donde no existía regulación ni legislación ambiental que garantiza una convivencia acorde entre los residentes permanentes del sector junto a estas empresas altamente contaminantes y que no aplican medidas de mitigación o que derechamente no deberían desarrollar actividades donde están ubicados.</p>	<p>Respecto del nombre de la zona, es posible establecer que esta es una zona residencial mixta, toda vez que en ella se pueden desarrollar más de un uso de suelo, vale decir, no es una zona exclusiva.</p> <p>La situación que se indica, se genera porque la Zona Residencial Mixta (ZR1) limita con las Zonas Industriales Exclusivas (ZI1 y ZI2), la cual cuenta con una alta presencia de industrias (actividad productiva).</p> <p>En este sentido, es importante señalar que dicha actividad no puede ser regulada por el PRC puesto que en este caso, se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de éstas.</p> <p>Complementario a ello, se puede señalar que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo el D.S N° 38 (2012) del Ministerio de Medio Ambiente, que establece las normas de emisión de ruido. En esta línea, es importante contar con el apoyo de la comunidad para poder fiscalizar el adecuado cumplimiento de la Ley.</p> <p>Ante ello, considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones.</p>
18	12-10-2023	Buzón Digital	Catalina Labraña		Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia		<p>2. El mismo ejercicio de estas empresas provocan un alto flujo de tránsito de camiones de alto tonelaje o que transportan sustancias químicas o combustibles, moviéndose por estrechas calles que no cumplen con la estructura para soportar dicho tránsito provocando daño en pavimento, generando congestión vial (ya que transitan en todo horario), dañando veredas porque se estacionan ahí, dañan vehículos de los vecinos que se estacionan fuera de sus domicilio, dañan infraestructura pública como alumbrado público botando postes y dejando sin servicios básicos a la vecindad. El plano regulador debe contemplar vías exclusivas para el tránsito de dicho tipo de transporte comercial sin afectar la calidad de vida de los vecinos.</p>	<p>En cuanto al tránsito de camiones, es preciso señalar que dicha materia que aborda en el Informe Ambiental a través de los problemas ambientales ligados a la concentración de industrias y congestión vehicular, además de abordarse en otros puntos del informe como parte de los efectos de la actividad productiva.</p> <p>Sin perjuicio de ello, es importante señalar que el Plan Regulador Comunal de Cerrillos, sólo puede normar el ancho entre líneas oficiales (ancho de la vía), careciendo de atribuciones para administrar dicho espacio, vale decir, no puede prohibir el paso de camiones.</p> <p>Ante ello, considerando que el Plan definió vialidad estructurante que favorecerá el tránsito de camiones, la EAE incorporó indicadores de seguimientos vinculados a la consolidación del sistema vial normado.</p>
18	12-10-2023	Buzón Digital	Catalina Labraña		Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia		<p>3. Repensar acorde a la legislación ambiental actual si se deben mantener empresas contaminantes en la zona mencionada anteriormente o derechamente sacarlos de la zona, considerando dentro de aquello que no quede un sitio abandonado, repensarlo como paños para áreas verdes o de nuevas residencias y que eso se refleje en este futuro plan regulador.</p>	<p>Como ya se indicó, es importante señalar que dicha actividad no puede ser regulada por el PRC puesto que en este caso, se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de éstas.</p> <p>Cualquier indicación al respecto, debe emanar de dicho instrumento.</p> <p>A su vez, debe tenerse en consideración que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo el D.S N° 38 (2012) del Ministerio de Medio Ambiente, que establece las normas de emisión de ruido. En esta línea, es importante contar con el apoyo de la comunidad para poder fiscalizar el adecuado cumplimiento de la Ley.</p> <p>Ante ello, considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones.</p>
18	12-10-2023	Buzón Digital	Catalina Labraña		Online	Áreas verdes		<p>4. Que este plano regulador también esté acorde a la emergencia climática que vivimos en el día a día y las áreas verdes que se consideren sirvan para mitigar contaminación, alza en temperaturas, pero además se usen árboles y plantas con bajo consumo hídrico para su mantención.</p>	<p>En efecto, dentro de las atribuciones que tiene el Plan, se incrementó la superficie de áreas verdes, considerando la necesidad de aumentar las áreas de infiltración, la captación de CO2 e incrementar la superficie de sobra, a través de áreas verdes lineales.</p> <p>Para poder hacer efectiva la materialización de dichas áreas y captar la oportunidad que ellas generan, el Informe Ambiental identificó indicadores de Seguimiento del Plan, vinculados a la consolidación del sistema de áreas verdes.</p>

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA "INFORME AMBIENTAL" - ETAPA ANTEPROYECTO PRC CERRILLOS

REQUERIMIENTO, COMENTARIO U OBSERVACIÓN

NUM	FECHA RETIRO	PUNTO	REALIZA LA OBSERVACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL, si procede	MEDIO DE INGRESO	TEMÁTICA PARTICULAR	SECTOR DE LA COMUNA	CONTENIDO OBSERVACIONES	RESPUESTA
18	12-10-2023	Buzón Digital	Catalina Labraña		Online	Alturas de edificación		5. Que se detenga la construcción descontrolada de edificios en altura que superen los 10 pisos dificultando la equilibrada convivencia, generando congestión vehicular, sin accesos acordes, sin un sistema de alcantarillado que sirva para la concentración de población que se instalará	Si bien el Informe Ambiental reconoce la situación, la materia señalada corresponde a una decisión de planificación que se regula a través del presente Plan.
18	12-10-2023	Buzón Digital	Catalina Labraña		Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia		6. Como residentes desde el inicio de la formación de esta población preocupa de sobremanera que el nuevo plano regulador logre mitigar la instalación o mantención de empresas que son un peligro latente para la salud de los vecinos no sólo por la contaminación, también por exponernos a riesgo de incendios, explosiones o escapes de productos químicos como el sucedido de amonio líquido en empresa Sipa hace años, o el más reciente incendio en villa Suiza que hasta el día de hoy se genera nuevos focos de fuego y en donde se desconocía qué materiales se guardaban ahí dificultando la tarea de bomberos.	<p>Como ya se indicó, es importante señalar que dicha actividad no puede ser regulada por el PRC puesto que en este caso, se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de éstas.</p> <p>Cualquier indicación al respecto, debe emanar de dicho instrumento.</p> <p>A su vez, debe tenerse en consideración que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo el D.S.Nº 38 (2012) del Ministerio de Medio Ambiente, que establece las normas de emisión de ruido. En esta línea, es importante contar con el apoyo de la comunidad para poder fiscalizar el adecuado cumplimiento de la Ley.</p> <p>Ante ello, considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones.</p>
18	12-10-2023	Buzón Digital	Catalina Labraña		Online	Reforestación		7. Que este nuevo plano regulador considere reforestación de nuestra población, que se eliminen las zonas de "tierrales" o zonas con malezas que sólo fomentan a la contaminación por polvo en suspensión y visual.	<p>La propuesta de Plan aumenta la superficie de áreas verdes.</p> <p>Para poder hacer efectiva la materialización de dichas áreas y captar la oportunidad que ellas generan, el Informe Ambiental identificó indicadores de Seguimiento del Plan, vinculados a la consolidación del sistema de áreas verdes.</p>
18	12-10-2023	Buzón Digital	Catalina Labraña		Online	Equipamiento		8. Que este plano regulador considere también zona de equipamiento como supermercados, farmacias, alguna oficina de fonasa en donde se puedan realizar gestiones de todo tipo (no sólo comprar bonos).	La propuesta reconoce sectores donde se incentiva la generación de subcentralidades de equipamiento que van en la línea de lo señalado. Desde el punto de vista de la EAE, ello se advierte como una oportunidad del Plan.
18	12-10-2023	Buzón Digital	Catalina Labraña		Online	Accesibilidad Universal		9. Que este plano regulador se tenga que regir bajo parámetros de inclusión y acceso universal para personas mayores y en situación de discapacidad, veredas con espacio suficiente para sillas de ruedas, bajadas en veredas con rampas para lo mismo, zonas exclusivas para estacionar de acuerdo a ley de discapacidad y todo aquello que ayude en integración e inclusión del espacio público desde este plano regulador.	Los aspectos señalados exceden las atribuciones del Plan, corresponden a normas exigibles a los proyectos que se desarrollen en el territorio.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA "INFORME AMBIENTAL" - ETAPA ANTEPROYECTO PRC CERRILLOS

REQUERIMIENTO, COMENTARIO U OBSERVACIÓN

NUM	FECHA RETIRO	PUNTO	REALIZA LA OBSERVACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL, si procede	MEDIO DE INGRESO	TEMÁTICA PARTICULAR	SECTOR DE LA COMUNA	CONTENIDO OBSERVACIONES	RESPUESTA
19	12-10-2023	Buzón Digital	María Paz Aravena		Online	Convivencia Act. Productiva y Residencia	El Aromo	<p>Para mí el plano regulador derechamente debe evitar que existan empresas altamente contaminante entre las viviendas. Se entiende que es una zona residencial mixta, pero la instalación por años de varias de esas empresas es porque en dicho tiempo no existía legislación ambiental, ni ministerio del medio ambiente, ni preocupación ambiental alguna, por tanto, esas empresas deben desplazarse a lugares lejanos, que no deslinden con casas dejándolos latente a peligros como incendios y peor aun, a una contaminación constante que afecta nuestra salud.</p> <p>Yo vivo en el sector de calle El Aromo, zona saturada por estas empresas contaminantes atmosféricos, odorífica, luminicas, de ruidos, hídrica, etc.</p> <p>Mi prioridad es que este plano regulador considere que dichas industrias altamente contaminante sean eliminadas de la comuna y que esos paños puedan ser considerado como áreas verdes o residenciales si lo permite el uso que le dio esa empresa y no está contaminado para poder vivir ahí.</p>	<p>Respecto a lo señalado, es preciso aclarar que la actualización del Plan Regulador Comunal de Cerrillos, cuenta con atribuciones limitadas en esta materia. Ello se debe a que la zona identificada, se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de actividades productivas. Complementario a ello, se puede señalar que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo el D.S N° 38 (2012) del Ministerio de Medio Ambiente, que establece las normas de emisión de ruido. En esta línea, es importante contar con el apoyo de la comunidad para poder fiscalizar el adecuado cumplimiento de la Ley.</p> <p>Ante ello, y considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones.</p>
20	13-10-2023	Buzón Físico	Carlos Gajardo		Físico	Convivencia Act. Productiva y Residencia		<p>Vivo al frente de la empresa Del Orto donde esta funciona durante toda la noche con un generador además de emitir ruidos molestos y fuertes al quebrar sus vidrios que no utilizan y estos los utilizan en fundición. Necesitamos medidas de mitigación para convivir con las empresas.</p>	<p>Respecto a lo señalado, es preciso aclarar que la actualización del Plan Regulador Comunal de Cerrillos, cuenta con atribuciones limitadas en esta materia. Ello se debe a que la zona identificada, se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de actividades productivas. Complementario a ello, se puede señalar que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo el D.S N° 38 (2012) del Ministerio de Medio Ambiente, que establece las normas de emisión de ruido. En esta línea, es importante contar con el apoyo de la comunidad para poder fiscalizar el adecuado cumplimiento de la Ley.</p> <p>Ante ello, y considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones.</p>
21	13-10-2023	Buzón Físico	Angélica Cuevas		Físico	Convivencia Act. Productiva y Residencia		<p>Mi reclamo es contra la contaminación por concentración de Silicio contaminante altamente dañino para la salud de la Fundación Bruno, empresa por más de 50 años en el barrio. También tengo un reclamo contra la empresa Montlac que trabaja con... y contaminación acustica con sus camiones que superan las medidas permitidas de altura. También mi reclamo va para la antena que se encuentra ubicada en Piloto Lazo con El Alamo que lleva más de 20 años en esa dirección y los vecinos no sabemos en qué medida nos contamina, nunca ha habido una aclaración sobre eso. Necesitamos medidas de mitigación, por el nivel de contaminación en que estamos expuestos los vecinos.</p>	<p>En primer lugar, es importante aclarar que la evaluación ambiental estratégica no es una herramienta diseñada para establecer compensaciones ni mitigaciones en el territorio. Esta busca la incorporación de la variable ambiental en la toma de decisiones. / En lo que concierne a la contaminación por presencia de actividades productivas, es preciso aclarar que la actualización del Plan Regulador Comunal de Cerrillos, cuenta con atribuciones limitadas en esta materia. Ello se debe a que la zona identificada, se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de actividades productivas. / Complementario a ello, se puede señalar que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación. / Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo el D.S N° 38 (2012) del Ministerio de Medio Ambiente, que establece las normas de emisión de ruido. / Ante ello, y considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones. / Respecto de la antena, se informa que este tema está normado por la Ley General de Urbanismos y Construcciones en sus artículos 116 bis E; 116 bis F; 116 bis G; 116 bis H; y, 116 bis I. / Se entienden permitidas en zonas residenciales, de equipamiento, productivas y áreas verdes, debiendo cumplir con determinadas condiciones para su emplazamiento, según lo dispuesto en los artículos antes señalados.</p>

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA "INFORME AMBIENTAL" - ETAPA ANTEPROYECTO PRC CERRILLOS
REQUERIMIENTO, COMENTARIO U OBSERVACIÓN

NUM	FECHA RETIRO	PUNTO	REALIZA LA OBSERVACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL, si procede	MEDIO DE INGRESO	TEMÁTICA PARTICULAR	SECTOR DE LA COMUNA	CONTENIDO OBSERVACIONES	RESPUESTA
22	13-10-2023	Buzón Físico	Ana Silva		Físico	Convivencia Act. Productiva y Residencia		<p>Necesito que el nuevo Plano Regulador considere medidas de mitigación medio ambientales realizadas por empresas contaminantes ubicadas cerca de mi residencia y de mis vecinos, provocando contaminación acustica, de olores, el riesgo latente de incendio o explosiones por los diversos quimicos utilizados. El constante tráfico de camiones que contamina y provoca daños varios en veredas, cables de electricidad.</p> <p>Necesitamos que este plano regulador considere estas observaciones medio ambientales para dar solución y mitigación o sacar del sector las empresas ultra contaminantes. Nuestro sector está calificado como Z12 por tanto la actividad a desarrollar sería inofensiva, sólo bodegaje, y no es así.</p>	<p>En primer lugar, es importante aclarar que la evaluación ambiental estratégica no es una herramienta diseñada para establecer compensaciones ni mitigaciones en el territorio. Esta busca la incorporación de la variable ambiental en la toma de decisiones.</p> <p>Respecto a lo señalado, es preciso aclarar que la actualización del Plan Regulador Comunal de Cerrillos, cuenta con atribuciones limitadas en esta materia. Ello se debe a que la zona identificada, se encuentra normada por un instrumento de escala superior, denominado Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el cual establece las zonas para el desarrollo de actividades productivas. Complementario a ello, se puede señalar que el Plan no es retroactivo. Esto significa que los usos que hoy se dan en el territorio se pueden seguir desarrollando, en tanto cumplan con las disposiciones legales que los regulan. Las normas urbanas que establece el Plan regulador Comunal, se aplican al momento de solicitar un nuevo permiso de edificación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que tanto las industrias como cualquier otra actividad que se desarrolle en el territorio comunal, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y sanitaria, como por ejemplo sión de ruido.</p> <p>Ante ello, y considerando tanto las limitaciones del Plan para prohibir la actividad productiva, como la necesidad de que las distintas actividades cumplan con la legislación vigente, la EAE incorporó como indicadores de seguimiento, la elaboración de una ordenanza local de Medio Ambiente y la elaboración de un programa de seguimiento y control de emisiones.</p>